



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 19 de enero del 2023

**VISTO:** Informe N° 001-2023-PPM-MDS, emitido por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, respecto a la priorización de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 1º objeto de la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que precisa que: La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos del Estado (...), en su artículo 7º de la citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación 1) Material Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas de violaciones de derechos humanos, 4) otras deudas de carácter social y deudas no comprendidas en los numerales precedentes; en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada (...) Comité (que deberá actuar conforme al Reglamento y las Leyes); *el artículo 10º de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga a sus veces, es quien preside el comité, b) El o*





# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



la titular de la Secretaría General o la que haga a sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la oficina de planeamiento y presupuesto o quien haga a sus veces, y e) un representante designado por el titular del pliego.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

## SE RESUELVE:

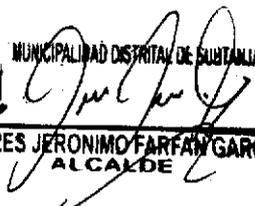
**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR** a los integrantes del Comité para la Elaboración y aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivados de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, integrada por los siguientes cargos:

<b>GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>GERENTE DE SECRETARIA GENERAL</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>GERENTE DE ASESORIA JURIDICA</b>	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los funcionarios designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto en el Reglamento y las leyes N° 30137 y 30841, siendo además responsables de la correcta aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**; a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a todos los integrantes y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
**ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA**  
ALCALDE